

Sesion 6.^a ordinaria en 3 de julio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se acuerda devolver ciertos antecedentes que se solicitan.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre fondos para atender a los gastos que demande la atencion de la Embajada Británica i para el proyecto por el que se declara que el director jefe de la clave debe ser considerado como jefe de seccion del Ministerio, proyectos que son aprobados.—El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre la renuncia del señor Díaz Lira del cargo de inspector de Instruccion Primaria, observaciones que son contestadas por el señor Ministro de Instruccion.—Se acuerda celebrar sesiones los dias lunes, martes i miércoles, de seis a siete i media para tratar de varios asuntos que se indican.—Se trata del proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil.—El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre la falta de independencia del poder judicial para ejercer sus funciones.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	González J. Samuel
Alessandri Arturo	Lyon Roberto
Alessandri José Pedro	Madrid Manuel
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Besa Arturo	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Quezada Armando
Concha Malaquías	Torrealba Zenon
Echenique Joaquin	Urrejola Rafael
Edwards Guillermo	Valderrama José María
Feliú Daniel	Valenzuela Régulo
Freire Fernando	Varas Antonio

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Actas

Se leyeron y fueron aprobadas las siguientes:

Sesion 4.^a ordinaria en 26 de junio de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo (Ministro del Interior), Alessandri don José Pedro, Ariztia, Barrios, Barros, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Madrid, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Reyes, Rivera, Torrealba, Valderrama, Valenzuela, Varas i Yáñez.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Antes de ofrecer la palabra en la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior acerca de la eleccion de Senador verificada en la provincia de Chiloé, el dia 3 de marzo último, el señor Presidente llama la atencion de la Sala a las disposiciones reglamentarias relativas a la calificacion de las elecciones i hace presente al Honorable Senado que, en conformidad a lo dispuesto en los incisos 2.^o i 3.^o del artículo 6.^o del Reglamento cada uno de los candidatos interesados o el Senador que éste designe podrá pronunciar un solo discurso que no durará mas de dos horas i podrá, ademas, usar de la palabra hasta por media hora para rectificar hechos; i los demas Senadores podrán usar libremente de la palabra, pero despues de dos sesiones dedicadas esclu,

sivamente a la discusion entre ellos de una misma eleccion, cada discurso no durará mas de veinte minutos.

Entrando en seguida al debate de la eleccion misma usa de la palabra el señor Rivera en calidad de representante del candidato a Senador por Chiloé don Emilio Bello Codecido.

Usan tambien de la palabra haciendo observaciones en el debate los señores Ochagavía, Ministro del Interior i Barros Errázuriz.

Antes de suspenderse la sesion, el señor Presidente da cuenta a la Sala de haberse producido un acuerdo entre los señores Senadores en el sentido de no continuar la discusion pendiente en el dia de mañana a fin de dar tiempo al honorable Senador por O'Higgins señor Aldunate, de imponerse de los expedientes relativos a las reclamaciones formuladas, que hasta la fecha se encontraban en poder de la Comision informante.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda proceder en la forma que ha indicado el señor Presidente.

Se suspende la sesion.

Reanudada ésta, sigue usando de la palabra el señor Rivera hasta cumplir con el tiempo reglamentario.

Por haber llegado la hora queda pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

Sesion 5.ª ordinaria en 26 de junio de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Ariztía, Barrios, Barros, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Edwards, Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores, Cuito i Colonizacion), Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac-Iver, Madrid, Ochagavía, Quezada, Reyes, Rivera, Torrealba, Valderrama, Valenzuela, Varas i Yáñez.

En la hora de los incidentes, el señor Rivera ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Marina, pidiéndole que remita a esta Honorable Cámara copia del decreto que declara la incompatibilidad entre el desempeño del cargo de auditor de marina i el ejercicio de la profesion de abogado, en conformidad a lo establecido en la lei de 1912 que fijó los sueldos del personal del Ejército i de la Armada, con sus antecedentes respectivos; i

Copia del decreto dictado con posterioridad, contrario al anterior i a lo establecido en la lei indicada, segun el cual se autoriza a ese

funcionario para ejercer la profesion de abogado.

El mismo señor Senador, ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien prevenir al señor Ministro del Interior que en una de las próximas sesiones ordinarias del Senado se propone hacer observaciones acerca de la junta de reconstruccion del Almendral que funciona en Valparaiso. Entiende que dicha junta dió ya cumplimiento a las funciones que la lei le encomendó i que por consiguiente está funcionando ilegalmente i causando al Estado desembolsos que no tienen razon de ser e incurriendo en algunas irregularidades graves que vale la pena sean conocidas del Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta al honorable Senador por Valparaiso que transmitirá sus observaciones al señor Ministro del Interior i le anticipa, desde luego, que un inspector de oficinas fiscales está actualmente constituido en visita en las oficinas de la junta de reconstruccion del Almendral

El señor Ministro de Hacienda, ruega al Honorable Senado tenga a bien tomar en consideracion sobre tabla del oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien insistir en una de las modificaciones introducidas en el proyecto de lei sobre reforma del Código de Procedimiento Civil.

El señor Aldunate Solar apoya la indicacion del señor Ministro.

El señor Barros Errázuriz se opone a la indicacion formulada i ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien no insistir en ella.

El mismo honorable Senador por Lináres ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública para que se envíen a esta Honorable Cámara los antecedentes relativos a la renuncia del Inspector Jeneral de Instruccion Primaria i al nombramiento de reemplazante; i los correspondientes al decreto sobre creacion del puesto de director de los talleres de la Penitenciaria.

El señor Ministro de Hacienda ruega al señor Barros Errázuriz que no insista en su oposicion a fin de que pueda despacharse inmediatamente la insistencia de la Cámara de Diputados en una de las modificaciones introducidas al proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil.

El señor Barros Errázuriz siente no poder acceder a los deseos del señor Ministro.

El señor Concha don Malaquías ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga a bien indicarle si el Gobierno ha tomado alguna resolución en el asunto relativo al arrendamiento de los terrenos fiscales situados alrededor del lago Buenos Aires.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores da contestación a las observaciones del señor Senador por Concepción.

Usa nuevamente de la palabra en este incidente el señor Concha rogando al señor Ministro tenga a bien enviar al Senado los antecedentes relativos al asunto a que se ha referido.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores espresa que enviará con el mayor gusto los antecedentes solicitados.

Se dan por terminados los incidentes,

Con el asentimiento tácito de la Sala se acuerda dirijir los oficios solicitados en la forma acostumbrada.

El señor Presidente, manifiesta en seguida que en conformidad a la citación repartida a los señores Senadores, se va a constituir la Sala en sesión secreta para ocuparse del mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita la autorización del Honorable Senado para nombrar Embajador Extraordinario i Plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de Norte América al señor don Eduardo Suárez Mujica.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el fallecimiento del coronel de Ejército, don Alejandro Villalobos San Martín, ha quedado una vacante en este grado.

Juzga el Gobierno que el teniente-coronel don Julio Navarrete Basterrica tiene los méritos suficientes para ascender al empleo inmediatamente superior.

El teniente-coronel Navarrete Basterrica ocupa actualmente el puesto de comandante de la III Brigada de Artillería; tiene el primer lugar entre los de su grado i cuenta con mas de treinta i tres años de servicios efectivos en el Ejército, de los cuales ha servido mas de seis en el último empleo. Durante su permanencia en las filas se ha desempeñado a satisfacción del Gobierno en las distintas comisiones que se le han conferido.

Se encuentra en posesión de las estrellas de plata i oro por veinte i treinta años de servicios efectivos en el Ejército.

La hoja de servicios que se acompaña al presente mensaje os dará a conocer, en detalle, los servicios prestados al país por el citado teniente-coronel.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.º del artículo 73 de la Constitución del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente-coronel don Julio Navarrete Basterrica.

Santiago, 1.º de julio de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Jorje Valdivieso Blanco.*

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 26 de junio de 1918.—El viernes próximo, 28 del presente, se celebrarán en la Iglesia Metropolitana, a las nueve i media ante meridiano, unas solemnes honras fúnebres, a las que asistirá S. E. el Presidente de la República, en memoria del ex-Embajador de Chile en Estados Unidos de Norte América, señor don Santiago Aldunate Bascuñan.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva concurrir a dicho acto e invitar a los demás miembros de esa Honorable Cámara, i tomar V. E. el asiento que le corresponda según el protocolo.

Dios guarde a V. E.—*Arturo Alessandri.*

Santiago, 2 de junio de 1918.—Tengo el agrado de remitir a V. E. los antecedentes relativos a la renuncia del Inspector Jeneral de Instrucción Primaria i al nombramiento de reemplazante, i los correspondientes al decreto sobre creación del cargo de director de los Talleres Fiscales de la Penitenciaría de Santiago, solicitados por V. E. en oficio número 15, de 27 de junio último, a petición del honorable Senador por Lináres, señor Alfredo Barros Errázuriz.

Dios guarde a V. E.—*P. Aguirre Cerda.*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 28 de junio de 1918.—Con motivo de la solicitud i demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único. Concédese al Patronato de los Sagrados Corazones de la ciudad de

Valparaiso, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservarse, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en Peña Blanca, poblacion Palmilla, manzana 11, parte del lote número 2, segun plano del ingeniero señor Enrique Dublé, i cuyos deslindes son: al norte, una línea que lo divide del lote número 2 i que mide cuarenta i seis metros; al oriente, con la calle Arrieta, por donde mide cincuenta metros; al poniente, con la poblacion de don Próspero Dupré; i al sur, con el sitio número 3 en una distancia de cincuenta metros.»

Tengo la honra de comunicarlo a V. E.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

4.º Del siguiente informe de la tercera Comision de Elecciones:

Honorable Senado:

Consideramos necesario completar el informe que hemos presentado acerca de las elecciones de Chiloé, en el deseo de que, si la Cámara aprueba las nulidades propuestas, la nueva eleccion se vea libre de vicios.

Como esas nulidades se fundan, entre otras cosas, en adulteraciones de los roles de contribuyentes o en mala constitucion de las juntas electorales, no bastaria con ordenar la designacion de nuevas comisiones receptoras de sufragios, sino que deberia renovarse la constitucion de las juntas electorales mismas, cosa que requiere una lei.

Por esto, i manteniendo las consideraciones espuestas en nuestro informe, tenemos el honor de proponer que, aprobando los artículos 1.º, 2.º i 4.º del proyecto de acuerdo ya presentado, el Honorable Senado apruebe, en vez del artículo 3.º el siguiente:

«Art. 3.º Una lei especial determinará la manera i forma de renovar los procedimientos electorales en los departamentos de Castro i Quinchao, para la eleccion de Senador»

Al mismo tiempo tenemos el honor de proponer al honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Quince dias despues de la publicacion de la presente lei en el *Diario Oficial*, se procederá en los departamentos de Castro i Quinchao, a la renovacion de las juntas electorales, en conformidad a lo dispues-

te en el título I de la lei de elecciones i guardándose los plazos en él fijados.

Art. 2.º Diez dias despues de la publicacion prescrita en el artículo 8.º de la lei de elecciones, se reunirán, en la forma i para los efectos indicados en los artículos 55 i siguientes de la misma lei, los mayores contribuyentes designados en conformidad al artículo anterior para formar las juntas electorales de cada comuna; i la eleccion de Senador en los mencionados departamentos se efectuará quince dias despues de esta reunion, con arreglo a las disposiciones i plazos correspondientes del título IV de la lei electoral.

Sala de la Comision, ... junio de 1918.—Armando Quezada.—Augusto Bruna—Jose María Valderrama.

5.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 27 de junio de 1918.—Se han recibido en este Tribunal, para su toma de razon, los decretos supremos números 584, 604, 644, 647, 655, de 4, 8, 10 i 11 de abril, i números 1,091, 1,092 i 1,093, de 31 de mayo último, respectivamente, espedidos por el Ministerio de Hacienda.

Por los números 584, 604, 644, 655, 1,091, 1,092 i 1,093 de estos decretos se permite el despacho para almacenes particulares por la aduana de Valparaiso, de artículos i mercaderías destinadas al establecimiento fiscal de especies valoradas i se autoriza al tesorero fiscal de dicho puerto para que firme los pagarés correspondientes.

Por el número 647 de estos decretos se autoriza al administrador de la aduana de Talcahuano para que firme los pagarés necesarios, a fin de responder por los derechos de internacion correspondientes a diecisiete bultos con mercaderías destinadas al servicio de la Armada, llegadas por el vapor «Oronsa».

La Corte de Cuentas hizo la representacion legal del caso a S. E. el Presidente de la Republica, primero, porque el artículo 35 de la ordenanza de aduanas i el artículo 17 de la lei 980 solo autorizan que ciertas i determinadas mercaderías, cuyo depósito se efectúe en almacenes de particulares, no paguen al contado los derechos de internacion, sino despues de trascurrido un plazo de seis meses; i segundo, porque el artículo 36 de la misma ordenanza, dispone que los pagarés sean suscritos por comerciantes de jiros conocidos, en la forma que el mismo artículo establece, sin conceder esta liberalidad a los artículos fiscales.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon de los referidos decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas en cumplimiento del deber que le impone el número 10 del artículo 5.º de la lei de 9 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos en referencia i de las representaciones legales de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

6.º De cinco solicitudes.

La primera, del Padre Mamerto, misionero capuchino, que tiene a su cargo dos internados de indijenas, que sostiene la Prefectura Apostólica de la Araucanía, en San José de la Mariquina, en que pide se le conceda una subvencion anual, con el objeto de atender a los gastos de los referidos establecimientos.

La segunda, de don Mateo Elgueta, don Juan M. Alvarez i otros, en que piden se tengan presentes las observaciones que hacen al proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que establece un derecho adicional sobre el beneficio de cerdos en el Madero Municipal de Santiago.

La tercera, de doña Elisa Díaz Mateluna, nieta del sarjento mayor de la época de la independecia don Tadeo Mateluna, sobre pension de gracia.

I la cuarta, de doña Clara Célis, viuda de Zubicueta, sobre devolucion de los antecedentes de otra que tiene presentada sobre pension a favor de sus hijos.

Devolucion de antecedentes

El señor Tocornal (Presidente).—Se ha dado lectura a una solicitud en que se pide la devolucion de ciertos antecedentes. Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se devolverán esos antecedentes.

Queda así acordado.

Preferencias

El señor Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ruego a la Honorable Cámara que tenga a bien ocuparse sobre tabla de dos proyectos mui sencillos. Uno de ellos es el que se formula en un mensaje del Gobierno

i que tiene por objeto que se concedan los fondos necesarios para cubrir los gastos que ha demandado la recepcion de la Embajada presidida por el señor Bunsen.

El otro de los proyectos a que me refiero, es el que propone incluir entre los jefes de seccion del Ministerio, al director de la Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Rogaria, pues, a la Honorable Cámara que tuviera la bondad de acceder a mi peticion.

El señor Tocornal (Presidente).—El primero de los proyectos a que se ha referido el señor Ministro, se encuentra actualmente en la Comision de Presupuestos, de manera que para que el Honorable Senado pueda ocuparse de él, será necesario eximirlo el trámite de comision.

El señor Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores).—A eso se estiende mi peticion.

El señor Tocornal (Presidente).—La exencion del trámite de comision requiere los dos tercios de los votos de los presentes para que sea acordada.

En discusion la indicacion formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Inspeccion de Instruccion Primaria

El señor Barros Errázuriz.—En sesiones pasadas pedí al señor Ministro de Instruccion ciertos antecedentes relativos a la renuncia presentada por el señor Inspector de Instruccion Primaria i acerca del nombramiento de su reemplazante.

Dichos antecedentes han llegado a mi poder i deseo aprovechar la presencia del señor Ministro del ramo para formular algunas preguntas relacionadas con esos antecedentes.

Hace un mes, mas o ménos, i despues de un viaje que el señor Ministro de Instruccion hizo al sur, durante el cual notó muchos defectos en el servicio de instruccion de varios departamentos, se publicó un reportaje hecho a Su Señoría, sobre el particular. Luego despues, segun noticias que tengo, llamó a su despacho al señor Inspector de Instruccion Primaria para hacerle cargos relativos a su servicio i que habia notado en el viaje a que me he referido. Como resultado de esos cargos, e impresionado el señor Inspector por ellos, se vió obligado a presentar la renuncia de su puesto, haciéndolo en los siguientes términos: «Rafael Luis Díaz Lira, Inspector jeneral de Instruccion Primaria, a V. E. respetuosamente dijo: que habiendo sido nombrado por el Supremo Gobierno

para desempeñar la dirección de los talleres fiscales de la Penitenciaría de Santiago, vengo en presentar la renuncia del puesto que actualmente desempeño.— Firmado: *R. L. Díaz Lira.*»

Con posterioridad se supo que el decreto de nombramiento fué retenido u observado por el Tribunal de Cuentas, de modo que la circunstancia anotada por el señor Inspector de Instrucción Primaria, no tuvo lugar, porque, en realidad, el señor Díaz Lira no ha sido nombrado para desempeñar ningún cargo, porque el puesto a que se refiere en su nota no existe, tanto es así, que el Gobierno se ha apresurado a presentar un proyecto de lei creando el cargo.

Como se trata de un empleo en el cual el Senado tiene intervención, para los efectos de la separación de la persona que lo sirva, puesto que, como jefe de oficina, no puede ser removido de su cargo sin acuerdo del Honorable Senado, yo deseo aclarar algunos puntos oscuros relativos al retiro de este empleado. Deseo que el señor Ministro se sirva decirme claramente cuáles fueron los cargos que formuló al señor Díaz Lira por defectos en el servicio, notados en su viaje al sur i que determinaron la presentación de la renuncia de este funcionario i el nombramiento de su sucesor.

Creo que hai conveniencia pública en que el Honorable Senado conozca estos cargos que han obligado a salir de su puesto a un jefe de oficina.

Desearia, pues, ántes de seguir en mis observaciones, que el señor Ministro me diga cuáles fueron esos cargos, i segun su contestación, formularé algunas observaciones, que serán muy breves para no impedir que el Honorable Senado pueda ocuparse en el asunto que ha motivado la convocatoria a esta sesión.

Agradeceria, pues, al señor Ministro que tuviera la anabilidad de contestar a estas preguntas.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instrucción Pública).—Con el mayor agrado voy a satisfacer los deseos del honorable Senador por Lináres.

Comenzaré por declarar que no he formulado cargo alguno al señor Inspector de Instrucción Primaria, acerca de sus servicios. Lo que ha habido es lo que he tenido oportunidad de conversar con algunos honorables Senadores, i es lo siguiente:

Quando tuve ocasion de hablar, por pri-

mera vez, con el señor Díaz Lira, me manifestó este funcionario que no se sentia bien en su cargo, que estaba un poco desagradado porque estimaba que no tenia los elementos necesarios para darle el desarrollo que necesitaba al servicio de la Instrucción Primaria, i que, cuando se le ofreciera la oportunidad de retirarse de su cargo, lo haria con mucho agrado.

Posteriormente, en una conversacion que tuve con S. E. el Presidente de la República, estuve en perfecto acuerdo con él en cuanto a la conveniencia de desarrollar el servicio de los talleres de la Penitenciaría, con dos propósitos, moral el uno, i económico el otro.

El primero se refiere a darle mayor trabajo a los penados, sin hacerlo por eso excesivo, i a organizar los servicios de ahorro e instrucción en los establecimientos carcelarios. El otro, económico, tiende al ideal de que puedan abastecerse por sí mismos estos establecimientos, i en forma tal que se obtenga de ellos los beneficios que se obtienen jeneralmente en otros países.

Así es como los reos pagan con parte de su jornal los servicios que reciben del establecimiento, formando, al mismo tiempo, su cuenta de ahorro i economía.

Con este motivo i habiéndose realizado principalmente algunos trabajos en el servicio de instrucción en la Penitenciaría de Santiago, le dije al señor Díaz Lira que estudiará particularmente esta cuestion, para ver si se podia ensanchar la instrucción pública en los establecimientos penales.

El señor Díaz Lira aprobó mi idea, me dijo que le parecia muy justa, i posteriormente, formando ya el que habla, parte del segundo Ministerio, i despues de haber hecho el viaje al sur a que se ha referido el señor Senador por Lináres, comprendí la conveniencia absoluta que habia en no diferir por mas tiempo la organizacion del servicio de instrucción en los establecimientos penales.

Conversé entónces nuevamente con el señor Díaz Lira sobre el particular, le pregunté si habia estudiado ya la cuestion, me contestó afirmativamente, i aun me dijo que aceptaba gustoso hacerse cargo de la obra que se pensaba llevar a cabo.

Se pudo aprovechar la circunstancia, en favor de este funcionario, de que en él presupuesto existia un ítem precisamente con el propósito que animaba a S. E. el Presidente de la República, de desarrollar la instrucción i fomentar el trabajo en los talleres penales.

No ha habido, por consiguiente, honorable

Presidente, los cargos a que se ha referido el señor Senador. Posiblemente ha estado mal informado Su Señoría.

Pero esto no ha impedido, naturalmente, el juicio que yo he dado sobre el servicio de instruccion que, sin duda, es deficiente, i que necesita del mayor impulso posible, en especial, el servicio de instruccion primaria, del cual me he preocupado con el mayor interes, i que deseo que continúe desarrollándose en la mejor forma posible.

El señor **Barros Errázuriz**.—He oido con mucha atencion las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro.

De esas palabras se desprende, señor Presidente, que el señor Ministro de Instruccion no ha formulado cargo alguno al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria. De modo que la renuncia de este caballero es espontánea. Pues bien, señor Presidente, tengo datos precisos de personas que me narraron la conferencia que tuvo el señor Ministro de Instruccion Pública con el Inspector de Instruccion Primaria, para afirmar ante el Senado que sucedió lo contrario de lo que refiere Su Señoría.

Tengo que agregar, con todo el respeto que me merece el honorable señor Ministro, que ese mismo día supe por algunas personas que me merecen absoluta fe, i que no tienen interes en este negocio, que en esa conferencia el honorable señor Ministro de Instruccion formuló graves cargos contra aquel funcionario, i llegó hasta amenazarlo con iniciarle un proceso administrativo.

De esta conferencia nació la renuncia del Inspector Jeneral de Instruccion Primaria. El honorable señor Ministro de Instruccion dice otra cosa; no faltará como esclarecer la afirmacion de Su Señoría con los datos que tengo.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—¿Me permite una observacion el honorable señor Senador de Lináres?

El señor **Barros Errázuriz**.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Iba a decir, señor Presidente, que es absolutamente equivocada la informacion que le han dado a Su Señoría. Ella puede desvanecerse con una carta que me ha escrito el mismo señor Díaz Lira.

El señor **Barros Errázuriz**.—Las cartas que se dan despues de pasados los incidentes nada esplican. Las cosas pasaron en la forma que ya espuse.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Es absolutamente inexac-

to lo que dice Su Señoría. La informacion que le han dado es equivocada.

El señor **Barros Errázuriz**.—La renuncia de aquel funcionario fué obtenida despues de la conferencia en la cual se le formularon los cargos.

Es claro que el nombramiento del señor Díaz Lira para otro puesto es ilegal; porque no existe una lei que haya creado ese cargo público. Pero el punto mas grave de las observaciones que voi a hacer es el siguiente: La renuncia dice: «Habiendo sido nombrado director de los talleres fiscales de la Penitenciaría...»

Ahora bien, este nombramiento de director de los talleres fiscales de la Penitenciaría, ha sido hecho basándose el señor Ministro en la letra del ítem 1680, partida 12, del presupuesto del Ministerio de Justicia.

Voi a leer al Senado ese ítem para que vea si se puede deducir de este ítem el sueldo de un director de los referidos talleres, con un sueldo de 15,000 pesos anuales. I llamo especialmente la atencion del honorable Senado hácia la circunstancia grave de que en la lei de presupuestos se consulta hasta el sueldo de un pcrtero; i sin embargo, el sueldo de este nuevo empleado nombrado por el señor Ministro de Instruccion no está consultado en ella.

Dice el ítem 1680, partida 12:

«Para instalacion i fomento de talleres fiscales en la Penitenciaría de Santiago, sueldos, adquisicion i reparacion de maquinarias i demas gastos jenerales de sostenimiento de esos talleres, i para gratificar, a prorrata de sus sueldos respectivos, hasta con un cinco por ciento del valor de los trabajos que se ejecuten anualmente en dichos talleres al director, contador-tesorero, prefecto i jefes de talleres, por su intervencion en el funcionamiento i marcha de los mismos 100,000 pesos.»

Ruego al honorable Senado que se fije en que la lei de presupuestos gratifica con un cinco por ciento a diversos empleados de la Penitenciaría, perfectamente determinados, en razon de la intervencion que deben tener en el funcionamiento i marcha de los talleres.

Sin embargo, el señor Ministro, prescindiendo de la lei de presupuestos que fija quienes son los empleados que deben correr con los talleres, entrega esas funciones a un empleado nuevo que él crea especialmente, sin estar autorizado por lei alguna. De manera que el director de la Penitenciaría, el contador, el prefecto i los jefes de talleres,

tienen por lei una gratificación de cinco por ciento por sus servicios, i en cambio, el jefe ilegalmente nombrado tendría un sueldo anual de quince mil pesos i, además, una gratificación.

Esta ilegalidad, que a Dios gracias no se ha consumado, porque, según mis noticias, el decreto respectivo no fué acordado en Consejo de Ministros i ha sido objetado por el Tribunal de Cuentas i resistido por uno de los señores Ministros, que tuvo conciencia de sus deberes de hombre de Estado, esta ilegalidad, digo, sólo se explica por el deseo vehemente que tenía el Gobierno de echar de su puesto al director de Instrucción Primaria, para nombrar en su reemplazo a una persona de distintas ideas políticas que el señor Díaz Lira. I esto es lo grave que tiene el procedimiento que ha empleado el señor Ministro, sobre el cual quiero decir dos palabras.

Si hai, señor Presidente, un servicio importante en el país, ese servicio es el de instrucción pública. I todavía, dentro del servicio de instrucción pública, el mas importante de todos es el de instrucción primaria. ¿Sabén mis honorables colegas qué número de personas dependen del Inspector de Instrucción Primaria? De este funcionario dependen seis mil preceptores i trescientos mil alumnos. ¿Cómo habian los radicales de dejar escapar este puesto, esta influencia poderosa, cuando en los pocos días que llevan en el Gobierno han monopolizado todos los cargos de la administración pública?

El señor Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me creo en la necesidad de llamar la atención de la Cámara hácia el jiro que va dando a su discurso el señor Senador por Linares.

Su Señoría ha dicho hace un momento que la manera como se habia conducido el señor Ministro de Instrucción habia encontrado la oposición de uno de sus colegas, el cual tenía conciencia de los deberes que le correspondían como Ministro de Estado.

De manera que el honorable Senador afirma ante la Cámara que los demás miembros del Gabinete no tienen conciencia de los deberes que les incumben como Ministros de Estado.

Yo protesto de estas palabras del señor Senador i exijo que las explique i dé satisfacciones.

El señor Barros Errázuriz.—No ha sido ése el alcance que he querido dar a mis palabras.

No tengo inconveniente ninguno para dar las explicaciones que me pide el señor Minis-

tro de Relaciones Exteriores, pues deseo mantener este debate en un terreno de perfecta tranquilidad i a la mayor altura posible. No quiero que ninguna de mis palabras pueda interpretarse en forma ofensiva para los señores Ministros.

He querido manifestar que un señor Ministro ha manifestado tener mejor comprensión de sus deberes de hombre de Estado que otros; lo cual, naturalmente, no quiere decir que los demás señores Ministros no procedan en conciencia.

Hai distinta comprensión de los deberes de hombre de Estado, i creo que uno de los señores Ministros actuales los ha comprendido mejor que otros; i con esto creo que no ofendo a nadie.

Repito que con gusto doi las satisfacciones que se me pidan por lo que he dicho, pues no tengo la menor idea de ofender al señor Ministro de Instrucción Pública, ni ménos al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por quien tengo especial deferencia. No deseo molestar en lo mas mínimo a Sus Señorías.

La instrucción primaria es la que forma el carácter de los ciudadanos, es la que influye en la masa del pueblo, i en los momentos actuales, en que se habla de llevar a cabo la instrucción primaria obligatoria, cuando se requiere el concurso de todos para que nadie quede sin instrucción, en momentos en que la mas elemental prudencia aconsejaba al señor Ministro de Instrucción llevar al puesto de jefe de la instrucción primaria a un hombre moderado, a un hombre de la corriente media, que fuera garantía de una enseñanza nacional, de respeto a todos los chilenos, ha buscado Su Señoría un hombre extremo, de la política extrema, a un hombre que es activo agente del partido radical. Yo no critico en jeneral esta intervencion, pues todos tenemos el derecho de trabajar por las ideas políticas que profesamos; pero critico, sí, que se haya elegido para un puesto tan especial a un hombre que en las últimas elecciones estaba encargado de llevar a votar a los jóvenes alumnos del Liceo de Aplicación.

Yo no pretendo tocar la honorabilidad del señor Salas. Yo me refiero únicamente al acto imprudente del señor Ministro de Instrucción al hacer este nombramiento.

A este hombre de ideas extremas, a este pasionista radical, a este entusiasta partidario de un partido político extremo, que ha sostenido en conferencias públicas que en Chile debemos tener enseñanza laica, ajena a toda idea religiosa, a este hombre es al único que el señor Ministro de Instrucción encuentra

adecuado para confiarle el servicio de la Inspeccion de Instruccion Primaria, de la cual, repito, dependen seis mil maestros i trescientos mil alumnos.

Todavía hai otro inconveniente mucho mas grave, i voi a decirlo con franqueza i sin ánimo de molestar. No me asusta tanto el hecho de que el señor Salas sea radical; pero el señor Salas pertenece a las lojias masónicas, como es público i notorio, i como él mismo lo ha reconocido.

Entónces yo pregunto, ¿es discreto, es prudente entregar la instruccion primaria a las lojias masónicas, donde sabemos que se procede en reserva; donde todo es secreto i de donde se imparten órdenes terminantes a sus afiliados?

El señor **Tocornal** (Presidente).— De bo advertir al señor Senador por Lináres que ha terminado la hora de los incidentes.

Se va a leer una indicacion enviada a la Mesa por los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

El señor **Secretario**.—Los señores Ministros de Justicia i de Hacienda han formulado indicacion para celebrar sesion los dias lunes, martes i miércoles de cada semana, de 6 a 7 de la tarde, a fin de ocuparse de los negocios pendientes, i primeramente del que reforma el Código de Procedimiento Civil, del que modifica la lei de 16 de setiembre de 1884, i del relativo al riego.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Se van a votar, en primer lugar, las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Secretario**.—La primera indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores es para que se exima del trámite reglamentario de comision i se trate sobre tabla, el mensaje en que se solicitan fondos para los gastos de recepcion de la Embajada presidida por el señor Bunsen.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Como he dicho, esta indicacion, para ser aprobada, necesita mayoría de dos tercios.

Como no ha merecido observaciones, si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El mismo señor Ministro ha formulado indicacion para que, a continuacion del mensaje anterior, se discuta el proyecto del Ejecutivo, relativo al jefe de la Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Como no se ha hecho observacion, sino se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Si no se hace observacion, se darán por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Ministros de Hacienda, de Justicia i de Relaciones Exteriores.

Queda así acordado.

Gastos i atencion de la Embajada Británica

El señor **Tocornal** (Presidente).—En conformidad al acuerdo que el Senado acaba de tomar, corresponde entrar a tratar del proyecto que concede fondos para los gastos de atencion de la Embajada Especial de su Majestad Británica.

Se da lectura al mensaje que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de cien mil pesos (\$ 100,000) en los gastos que demande la atencion oficial de la Embajada Especial de su Majestad Británica, que visitará próximamente el pais».

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

Sueldo del director de la Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores

El señor **Tocornal** (Presidente).—Corresponde tomar en consideracion el proyecto que aumenta el sueldo del director de la Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores, en conformidad al acuerdo que se acaba de tomar.

Se dió lectura al mensaje que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—Se declara que el director de la Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores está comprendido, en calidad de jefe de seccion, en la lei número 3,370, de 10 de mayo último, i debe gozar del sueldo correspondiente desde la vijencia de ella.

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Feliú**.—(Ministro de Relaciones Exteriores).—Me permito invocar el asentimiento unánime del Senado para que tramiten sin esperar la aprobacion del acta de los proyectos que acaba de aprobar.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá en la forma que indica el señor Ministro.

Queda así acordado.

Reforma del Código de Procedimiento Civil

El señor **Tocornal** (Presidente).— Corresponde tomar en consideración las modificaciones en que ha insistido la Cámara de Diputados respecto del proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil.

Se da lectura al oficio respectivo.

El señor **Tocornal** (Presidente).— El Senado debe resolver si insiste o nó en su anterior acuerdo, i para el efecto creo que convendría discutir inciso por inciso.

El señor **Barros Errázuriz**.— Yo he contribuido con gusto al estudio i elaboración del proyecto en debate, que en realidad tiende a llenar una necesidad pública mui sentida. Pero los hechos que están ocurriendo en la actualidad me obligan a decir unas pocas palabras, respecto de las cuales solicito la atención i benevolencia del señor Ministro de Justicia.

En realidad, el proyecto en debate no solo modifica el Código de Procedimiento Civil, sino tambien la organización del poder judicial en cuanto reforma la composición de la Corte Suprema i crea tres nuevas plazas de Ministros de este Tribunal. Ya que este proyecto se refiere de un modo tan directo al poder judicial, yo deseo hacer algunas observaciones con relación a ciertos hechos que están ocurriendo i que ponen de manifiesto que los miembros del poder judicial no tienen en la actualidad la independencia necesaria en el ejercicio de sus funciones. Al decir esto me refiero principalmente a lo que está ocurriendo en el día de hoy en Chiloé, i para demostrar la verdad de mis palabras, ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al telegrama que envió a la Mesa, que acabo de recibir del juez suplente de Castro, i en que se hace referencia a las dificultades que se le ponen para el ejercicio de sus funciones.

El señor Secretario leyó.

El señor **Barros Errázuriz**.— La observación que deseo hacer es esta.

¿Qué sacamos hoy con ocuparnos de mejorar el poder judicial, de crear nuevas plazas de Ministros si los magistrados no tienen las garantías de independencia que la Constitución i las leyes les dan?

El juez suplente de Castro, señor Pinto, persona honorable que merece bien del Estado, porque ha sido un defensor celoso de los intereses públicos en el cargo de promotor fiscal, ha sido vejado, rodeado por una turba

de malhechores procesados por la justicia i se le ha obligado a renunciar por la fuerza.

Este caballero logró llegar a Puerto Montt i desde allí se comunicó con el señor Ministro del Interior, el cual a pesar de que en el primer momento prestó su asentimiento a lo que decía el señor Pinto, decretó que la Corte de Valdivia nombrara un ministro visitador. La Corte nombró al señor Alcaide i, sin embargo, hasta hoy, no obstante que hace un mes que fué nombrado, i a pesar de los oficios de la Corte de Valdivia i de las peticiones de la Corte Suprema, el señor Alcaide no ha logrado ejercer sus funciones porque el señor Ministro del Interior declara que dicho magistrado no le da garantías de imparcialidad.

De modo que se acabaron los tribunales de justicia i no veo para qué crear nuevos ministros de Corte si éstos no van a poder desempeñar sus funciones.

El señor Alcaide no ha podido cumplir su misión, pues no cuenta con la simpatía del señor Ministro del Interior. Al ir a imponerse de los telegramas enviados por el Gobierno, se encontró con que habia la orden de no mostrárselos. Quedó, pues, en claro que se le entorpece por todos los medios en el desempeño de su comisión al señor ministro visitador.

Como el señor Alcaide no podía trasladarse por estar los ferrocarriles suspendidos, pidió un escampavía i hasta este momento no se le ha puesto a sus órdenes.

Digo todo esto buenamente para que mis honorables colegas mediten toda la gravedad que esto envuelve.

La Constitución asegura la independencia del poder judicial; de modo que antes de crearse nuevas plazas de ministros de Corte, queria saber de una manera clara i categórica, de labios del señor Ministro de Justicia, las medidas que va a tomar el Gobierno para garantizar la independencia del poder judicial.

Antes de dar mi voto sobre el aumento de ministros de Corte, quiero saber si los ministros de Corte van a estar resguardados por el Ejecutivo o si éste va a seguir convirtiéndose en dictador para apreciar a su antojo la imparcialidad de los jueces.

Me reservo para despues hacer al señor Ministro otra pregunta sobre el escalafon.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Justicia).— El señor promotor fiscal a que se refiere el honorable Senador por Lináres envió su renuncia, por conducto de la Gobernación. Esta renuncia venia acompañada de una nota del señor Gobernador en que se decía que esta renuncia habia sido hecha en la misma Gobernación.

Ya se habia alcanzado a redactar el decreto de aceptacion de esta renuncia, cuando llegó un telegrama del señor Pinto en que decia que la renuncia habia sido arrancada violentamente.

El señor **Barros Errazuriz**.—Hai un telegrama que acaba de leerse.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Justicia).—Allá voi, señor Senador, tenga paciencia.

Decia que el telegrama a que me refiero vino justamente a suspender todo acto sobre esta materia i no se llevó adelante el decreto de aceptacion de la renuncia, procediéndose con benevolencia, pues un simple telegrama no implica el retiro de una renuncia.

La Corte de Valdivia solicitó del Ministro de Justicia que se dieran las facilidades del caso entre las cuales se pedia un escampavía. Inmediatamente el Ministro envió una nota al Departamento correspondiente, solicitando este escampavía, para que se pusiera a las órdenes del Ministro en visita.

Con posterioridad se contestó que este escampavía estaba a cargo del Ministerio de Colonizacion. Le dirijió tambien una comunicacion a este Ministerio con el mismo objeto i en trámites la nota, llegó a la Direccion de la Armada. Esta Direccion dijo que no podia proporcionarlo porque estaba en reparacion, en Valparaiso, i despues tenia que ir al dique de Talcahuano a fin de hacerle reparaciones de mas importancia.

Fué, por consiguiente, materialmente imposible disponer de este escampavía.

Los antecedentes están en el Ministerio i el señor Senador puede comprobar la verdad de lo que digo, ya que se me ha hecho el cargo de ser inexacto.

Repito, pues, que el Ministro que habla ha dado en todo momento las facilidades que le ha pedido la autoridad correspondiente.

No sé si el señor Senador deseará esplicaciones mas amplias.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿I cómo no he de desearlas, señor Ministro, si el señor Alcaide está esperando desde el 15 de mayo para hacerse cargo de sus funciones i el Gobierno nada ha hecho para darles facilidades».

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Justicia).—Tambien está equivocado en eso Su Señoría, porque el señor Alcaide renunció hace muchos dias.

El señor **Barros Errázuriz**.—Razon de mas, entónces. Yo ruego al Senado que tome este asunto en la gravedad que tiene.

¿De modo que el señor Ministro del Interior con toda esta serie de dificultades pues-

tas al señor Alcaide ha logrado tener la renuncia del Ministro en visita?

De esto se deduce que toda persona que no cuente con la simpatía del Ministro del Interior está imposibilitado para desempeñar su cargo.

¿I el señor Ministro de Justicia nada ha hecho para darle garantías al señor Alcaide?

Con lo sucedido, la Corte de Valdivia ha quedado en ridículo.

Esto es profundamente triste i no se extraña el Senado, de que yo no dé mi voto a un proyecto que crea nuevos ministros de Corte, desde que estos funcionarios no tienen independencia alguna para desempeñar sus cargos. La lei de Tribunales, en su artículo 10, dice a la letra:

«Art. 10. Para hacer ejecutar sus sentencias i para practicar o hacer practicar los actos de instruccion que decreten, podrán los tribunales requerir de las demas autoridades el auxilio de la fuerza pública que de ellos dependiere, o los otros medios de accion conducentes de que dispusieren».

Yo ruego al señor Ministro que medite un poco sobre estos actos, que envuelven una injusticia. Yo prescindo en este caso de todo interes político; hablo solo como chileno.

El señor Pinto es un hombre honrado, que merece bien del pais, porque ha defendido con mano de fierro los intereses fiscales del departamento de Castro. Este hombre ha sido vejado, i se le ha arrancado a la fuerza su renuncia; en cuanto se vió libre, así lo declaró.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Justicia).—Hace un momento recordaba a Su Señoría todas las facilidades que se le han dado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Tantas facilidades se le han dado, que se ha visto obligado a renunciar, como el mismo señor Ministro ha dicho.

Esta es una marca de afrenta para el Gobierno, permítame Su Señoría que lo diga cod entereza. Digo estas palabras movido no por la política, sino por el deseo de afianzar las garantías que deben tener en el pais los representantes de los poderes públicos i porque no me parece conveniente que estén en una sola mano el Poder Lejislativo, el Poder Judicial i el Poder Ejecutivo.

Si mañana el señor Ministro del Interior asume todos los poderes públicos i se cree con derecho a indicar qué jueces son los que deben fallar las causas, seria esto contrario a la Constitucion.

No dando las facilidades que los funciona-

rios judiciales solicitan, el Gobierno hace una obra mala i será ésta una página sombría, que se escribirá en la historia del país.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Justicia).—No hace muchos días, el señor Ministro del Interior ha dicho a Su Señoría que envió un telegrama al Intendente de Llanquihue, ordenándole que diera toda clase de facilidades al Ministro Visitador; de manera que no sé dónde está la falta del Gobierno a este respecto.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo deseo un avenimiento en este asunto, para bien del país. Repito que aquí no hai un interés político mas o ménos grave, pues la Comisión de Elecciones de Chiloé ha modificado su informe en términos diversos de aquellos que manifestó al principio; de modo que no existe, repito, un interés político del momento, sino que solo está de por medio el prestigio del Gobierno; i aunque el señor Ministro del Interior ha declarado que no gobierna en nombre del país sino que representa a la Alianza Liberal, yo soi chileno ante todo i no quiero que se diga que en Chile la justicia no ha podido ejercer sus funciones porque el Gobierno le ha puesto toda clase de trabas.

El señor **Alessandri** (Ministro del Interior).—En realidad, no sé qué haria yo por hacerme entender del señor Senador por Lináres.

He declarado mui alto, en esta Cámara i en la otra, que estoi dispuesto en todo momento a cumplir las leyes de la República, prestando a las autoridades judiciales el auxilio de la fuerza pública dentro de los términos que establece el artículo 10 de la Lei de Organización i Atribuciones de los Tribunales, artículo que hubiera deseado que el señor Senador por Lináres hubiera leído completo, porque Su Señoría leyó ese artículo hasta la parte que dice:

«La autoridad legalmente requerida debe prestar el auxilio sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide», pero no leyó el resto del inciso, que dice: «ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar».

De modo que el Poder Ejecutivo no puede calificar ni la justicia ni la legalidad de las sentencias o decretos que se trata de ejecutar; el Poder Ejecutivo está obligado a presentar a los Tribunales de Justicia la fuerza pública para que cumplan las sentencias o de-

cretos que se trata de ejecutar, i no tiene derecho de entrar a calificar la justicia o injusticia de las sentencias o decretos.

Señor Presidente, ¿qué ha querido la lei con eso? Ha querido mantener la division de los poderes públicos; ha querido que el Poder Judicial tenga la fuerza pública, que la mande, la emplee dentro de la órbita de sus atribuciones; ha querido que la autoridad ejecutiva preste la fuerza pública a la justicia en casos calificados, concretos i determinados, cuando se trata de cumplir una sentencia o un decreto.

Ahora bien, yo ruego al honorable Senador que revise la coleccion de sentencias del Consejo de Estado i encontrará que se han suscitado constantemente contiendas de competencia, contiendas de atribuciones ante el Poder Judicial i el Poder Ejecutivo, a veces entre el Alcalde i el Poder Judicial, i en donde han sostenido los jueces que se tenga permanentemente la fuerza pública a sus órdenes.

Pues bien, invariablemente el Consejo de Estado, entre otros, con la firma del señor Fóster Recabárren, ha sostenido que no tiene derecho la autoridad judicial para solicitar la fuerza pública con el objeto de mantenerla de un modo permanente a sus órdenes, ya sea para mandarla, o para hacerla servir de escolta. Esto está resuelto por el Consejo de Estado, i por el Ministro del Interior señor Carlos Walker Martínez.

Ahora bien, repito una vez mas, que el Ministro del Interior está llano a darle al señor Pinto i a todas las autoridades judiciales toda la fuerza pública que necesiten, dentro del distrito de su jurisdiccion, para cumplir sentencias o decretos i para la ejecucion de actos o decretos relativos a la instruccion de cualquier proceso. Pero, de ahí a que se preste el auxilio de la fuerza en Ancud a un funcionario que debe desempeñar una visita en Castro hai una enorme distancia.

Yo no estoi obligado a ello por la lei i no lo haré. Pero, cualquiera autoridad judicial de Castro que requiera el auxilio de la fuerza pública para garantir el orden, la seguridad de su persona, o la ejecucion de sentencias, decretos o actos de instruccion de procesos, encontrará su amparo en el Gobierno.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.